920/16

GOBIERNO
DE ARAGON

D.G.A. 1030

920/16

Contestada en 12 de Ag.to

El Rey se ha servido aprobar en todas sus
partes el plan propuesto por Dn. Sancho Llamas
Oidor de esa Rl. Audiencia para la conservacion, y
govierno de Presa, y Acequia de la Camarera; y S.M.
ha nombrado al mismo Dn. Sancho de Llamas por
Juez conservador, y Protector de dicha Obra.

Lo participo à V.S. de Rl. Orden para su inte-
ligencia, y ruego à Dios gue. m.s a.s S.n Ildefon-
so 10 de Agosto de 1792

El Conde de Aranda

Està resda.

Sr. Regente de la Rl. Audiencia de Aragon.

✠

CAROLUS IV D.G. HISPANIAR. REX.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

1

Auto SS. Regente Villava Mirallès Llamas La Ripa

Zarag.a Ag.to 8. de 1792: Acu.do Gen.l

Haviendose hecho presente al Acuerdo de orden del señor Regente la Real determinacion de S.M. comunicada por el Ex.mo Señor Conde de Aranda en fecha diez de este mes: Mandaron, se tenga presente.

(rúbrica)

— 1 —

Exmo Señor

Muy S.r mio: He recibido la orden de S.M. que V.E. ~~[illegible]~~ se sirbe comunicarme con fha. de 10 de este mes por la q.l se ha ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ dignado aprobar en todas sus partes el Plan propuesto por D.n Sancho de Llamas oydor de esta R.l Aud.a p.a la conserbac.n y gobierno de Presa y Acequia de la Camarera y que ~~[illegible]~~ ha nombrado al mismo D.n Sancho de Llamas por Juez Conserbador y Protector de dha Obra.

Dios gue. à V.E. m.s a.s

Zarag.a Ag.to 14 de 1792.

Exmo S.r Conde de Aranda.